

INFORME SECRETARIAL: Cali, enero 20 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Favor Proveer


LDIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI

Auto de sustanciación No. **341**
Radicación nro. 2019-0394-00

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

- 1. La apoderada de los herederos reconocidos presenta escrito que contiene Inventarios y Avalúos Adicionales, los cuales se correrá traslado por tres (3) días conforme lo ordena el art. 502 del C.G. P.
- 2. Se requerirá a la parte actora para el cumplimiento de la carga procesal ante la DIAN, para el acopia del Paz y Salvo respectivo y requerido en la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

- PRIMERO: **CORRER** traslado por tres (3) de los Inventarios y Avalúos adicionales presentados en la actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora para que adelante las gestiones de su carga procesal ante la DIAN, para el acopio del Paz y Salvo respectivo requerido en la actuación procesal.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.

Sucesión

**JUZGADO 3 DE FAMILIA
ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. 48 de hoy
se notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 14/04/2021

El Secretario

Señores:
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO: SUCESIÓN TESTADA
CAUSANTE: EDGAR HERNAN BEDOYA MALDONADO
RADICACIÓN: 2019-00394.-

ANGELICA MARTINEZ M., mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la CC # 31.882.190, abogada con Tarjeta Profesional No. 52.340 del Consejo Superior de la Judicatura; a usted señor Juez me dirijo respetuosamente para responder a su requerimiento de noviembre 17 de del año en curso indicando que la suscrita solicitó el oficio para llevar a la DIAN, pero hasta la presente no fue entregado como se acordó en diligencia, momento a partir del cual se haría entrega de la partición. Siendo este motivo por el cual no se había presentado el trabajo de partición. El oficio lo solicité por escrito en memorial enviado el 18 de septiembre.

Adicionalmente debo informar al Despacho la aparición de nuevos activos en cabeza del causante, con lo cual habrá de adicionarse la diligencia de los inventarios y avalúos entregados en diligencia de agosto 18 /20, para lo cual procedo a relacionar de manera sumaria, hasta en tanto se nos certifiquen algunos valores que se desconocen. Los activos nuevos son los que a continuación se relacionan:

OTROS ACTIVOS:

- 1) Un vehículo marca Renault, modelo 2005, 1400 CC, tipo sedán, color azul absoluto, numero de motor A712Q010209 para 05 pasajeros.
Avaluado\$8.197.000
- 2) DAVIVIENDA AHORRO DAMAS 003439\$5.843.239,41
- 3) DAVIVIENDA AHORRO FIJO DIARIO 30151\$21.428.959,78
- 4) FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIO DAFUTURO 1870021590. . \$817.767,72
- 5) FONDO DE INVERSION DAFUTURO 0600017200349023 \$26.423.709,22
- 6) ACCIONES INVERSIONES COLANTIAS S.A. \$412.000

ANEXOS:

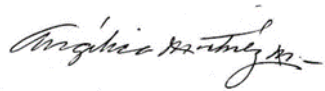
Adjunto certificados expedidos por Davivienda para cada una de las cuentas de ahorros, y copia tarjeta de propiedad y declaración de impuesto.

Para la valoración de las nuevas acciones se aportará certifiadcado en el momento de la diligencia que a bien señale el Despacho para consolidar los inventarios y avalúos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente escrito se fundamenta en el artículo 502 del C.G.P.

Atentamente,



ANGELICA MARTINEZ M.

C.C. # 31.882.190 Cali

T.P. No. 52.340 C. S. de la J.